



alofam
no se exceptua
al Honrad
mayor casten.
te.

Conveniente a lo acordado por este Ayuntamiento
en diez y nueve del actual a un oficio del Exmo.
Sr. Gov. de esta Plaza, se acuerda el inf. n.º =
"Exmo. Sr. de las leyes y R.º ordo. que dize
de la materia de alojamientos y cargas conceptas
que deben contribuir y estar obligados los
vecinos, no se ve exceptuado el Honrad Mayor
del Tribunal Eclesiastico Casten. si el Sr.
Licenciado Vicario Real de este Apostado se viene
hacer contra n.º O.º. por una terminante y espe-
cial R.º.º. Las excepciones de alojamiento y
cargas conceptas de que dice goza el Honrad
Mayor de su Tribunal, sean obedecidas y cumpli-
das en todas sus partes, y llevadas aquel de
las cargas q.º. S.º. M. le lleva por su oficio. = En
cuanto por ahora puede y debe informarse a
O.º. la cantidad de alojamiento p.º la deli-
beracion que citina sobre el oficio pasado p.º

A Exmo. Sr. Gov. de esta Plaza, intercando

